Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

00001

RESOLUCIÓN SNPP Nº 3638/16

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO CON LA FIRMA AUTOMOTOR S.A., CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBE N° 18/16, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, ID 316.212"----------

Asunción, 31 de octubre de 2016

VISTO: el Memorándum G.E. N° 722/16, por el cual la Gerencia Económica del SNPP, solicita la ampliación del 20% del monto del Contrato N° 36/16, correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional LPN SBE N° 18/16 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 29 de setiembre de 2016, el Servicio Nacional de Promoción Profesional suscribió Contrato para la Adquisición de Vehículos, identificado con el Código ID Nº 316.212 con la firma AUTOMOTOR S.A., con RUC Nº 80001340-9, por un monto de guaraníes mil novecientos noventa y cinco millones (**₲ 1.995.000.000)**.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado el análisis a la solicitud presentada por la Gerencia Económica, solicitando la Ampliación del Contrato N° 36/16 para la "Adquisición de Vehículos" con ID 316.212, suscripto entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL y la mencionada Empresa.----------

Que, el Capitulo Cuarto – Modalidades de Contratos, Artículo 63° – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... ". ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

RESOLUCIÓN SNPP Nº 3638/16

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO CON LA FIRMA AUTOMOTOR S.A., CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBE N° 18/16, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, ID 316.212"----------

Asunción, 31 de octubre de 2016

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, ampliar el contrato suscripto con la Firma AUTOMOTOR S.A. con RUC Nº 80001340-9, identificado con el PAC Nº 316.212, para la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, por la suma de guaraníes trescientos noventa y nueve millones **(₲ 399.000.000),** equivalente al **20 %** (veinte por ciento) del monto total del Contrato Principal, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y conforme lo establece el Art. 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86° del Decreto Reglamentario N°. 21.909/03, siendo el objeto de Gasto afectado el 530 – Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General.----------

Art. 2° Disponer la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909. ----------

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.

Ana González
Secretaria General

Ramón Maciel Rojas
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana González
Secretaria General
SNPP